

elorena



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 021

368
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

21 ENE 2020

12.23

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: "**De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causas:**

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No. 376 del 10 de diciembre de 2019, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 5º se concede el disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2018-2019, a los funcionarios **ROJAS RIOS SANDRA PATRICIA, AVILA DORIA ADELMA ISABEL**, a partir del 30 de diciembre de 2019 al 21 de enero de 2020 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 17 de enero de 2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, a partir del 20 de enero de 2020.

Que en la citada comunicación la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será a partir del 18 de junio de 2020.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio SG-005, radicado en la División de Recursos Humanos el 17 de enero de 2020, del Secretario General, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **ADELMA ISABEL AVILA DORIA**, a partir del 20 de enero de 2020.

Que en la citada comunicación la señora **ADELMA ISABEL AVILA DORIA**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será en el lapso de julio a agosto de 2020.

Que mediante Resolución No. 376 del 10 de diciembre de 2019, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 8º se concede el disfrute y pago de quince (15) días



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 021

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

hábiles del periodo 2018-2019, a los funcionarios **FERNANDEZ AMAYA JAIRO LIBARDO** y **ORTIZ ARENAS JACQUELINE**, a partir del 7 al 27 de enero de 2020 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 20 de enero de 2020, del Jefe de la División de Recursos Físicos, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **JAIRO LIBARDO FERNANDEZ AMAYA**, a partir del 20 de enero de 2020.

Que en la citada comunicación el señor **JAIRO LIBARDO FERNANDEZ AMAYA**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será en el segundo semestre de 2020.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 20 de enero de 2020, del Jefe (e) de la División de Recursos financieros, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **JACQUELINE ORTIZ ARENAS**, a partir del 20 de enero de 2020.

Que en la citada comunicación la señora **JACQUELINE ORTIZ ARENAS**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será en el primer semestre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 376 del 10 de diciembre de 2019, artículo 5º, a partir del 20 de enero de 2020, a la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, quedando pendiente de disfrute dos (2) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, reanudará el disfrute de sus vacaciones del 18 al 19 de junio de 2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 376 del 10 de diciembre de 2019, artículo 5º, a partir del 20 de enero de 2020, a la señora **ADELMA ISABEL AVILA DORIA**, quedando pendiente de disfrute dos (2) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **ADELMA ISABEL AVILA DORIA**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de julio y agosto de 2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 021

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

ARTICULO 3º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 376 del 10 de diciembre de 2019, artículo 8º, a partir del 20 de enero de 2020, al señor **JAIRO LIBARDO FERNANDEZ AMAYA**, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **JAIRO LIBARDO FERNANDEZ AMAYA**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el segundo semestre de 2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 376 del 10 de diciembre de 2019, artículo 8º, a partir del 20 de enero de 2020, a la señora **JACQUELINE ORTIZ ARENAS**, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **JACQUELINE ORTIZ ARENAS**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el primer semestre de 2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., 20 ENE 2020

ALVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH	20-1-2020
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	20-1-2020
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	